

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **011** Fecha Estado: 26/01/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120210036700	Ordinario	MARIA ROSALBA PEREZ	COLPENSIONES	Auto resuelve sustitución poder ACEPTA RENUNCIA VER AUTO.CO	25/01/2024		
05001310500120220016000	Ordinario	MANUEL DE JESUS SEHUANES ORTEGA	SERVIMON S.A.S.	Auto que aprueba transacción SIN COSTAS. ORDENA ARCHIVO. DL	25/01/2024		
05001310500120220033300	Ordinario	ALONSO DE JESUS RAMIREZ ACEVEDO	COTRASER CTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia A POR CONTESTADA. RECONOCE PERSONERIA. FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77 CPTSS. PARA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 AM. DL	25/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Valentina Benitez P.

VALENTINA BENITEZ PINEDA
SECRETARIO (A)

Firmado Por:

Valentina Benítez Pineda

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c5e5a76da32be5758c05000fc1e0ebda65fa7bf1d1818815c8c1b579c8b814**

Documento generado en 25/01/2024 04:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 15 de noviembre de 2023.
Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 20 de abril de 2023, toda vez que se corrió traslado de la misma el 04 de abril del mismo año, de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Sírvasse proveer.

David López
DAVID ANDRÉS LÓPEZ
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
2022 00333

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “COTRASER CTA”**, cumplen con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma por parte de estas.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7, como apoderada principal, y a la Dra. **LEIDY VANESSA GARCÉS MENDOZA**, con CC 1.017.183.045 y TP 254.414 del CS. De la J., como apoderada sustituta, para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, conforme a documental aportada con las contestaciones de la demanda.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la Dra. **SANDRA JANETH PATIÑO GÓMEZ** con CC 43.279.507 y TP 147.039 del CS. De la J., como apoderada, para representar los intereses de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “COTRASER CTA”**, conforme a documental aportada con las contestaciones de la demanda.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTICUATRO

(24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

2022 00160

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MANUEL DE JESÚS SEHUANES ORTEGA** Contra **SERVIMÓN S.A.S., CONINSA RAMÓN H S.A. y ESTACO S.A.**, en la que fue llamada en garantía a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, atendiendo el memorial remitido al correo del despacho [el 17 de noviembre de 2023](#), por cumplir con las formalidades del artículo 15 del CST, además de las formalidades del artículo 312 del CGP, y por encontrarla ajustada a derecho, se APRUEBA LA TRANSACCIÓN entre las partes, la cual versa sobre todas las pretensiones de la demanda que dieron origen a esta litis. Sin condena en costas de conformidad con el inciso 4º del artículo ibídem, toda vez que de la solicitud se corrió traslado el 11 de diciembre de 2023, sin que se hubiera recibido pronunciamiento alguno.

Como consecuencia de lo anterior, se da por terminado el presente proceso y se ordena su archivo, previo las des anotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
2021 00367

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARÍA ROSALBA PÉREZ MORENO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, teniendo en cuenta el poder remitido al correo del despacho el día 10 de octubre de 2023 se **RECONOCE PERSONERÍA** a **KEVIN DAVID MORA RODRIGUEZ** con identificado con C.C 1.085.313.938 y T.P No. 315.218 del consejo superior de la J. para representar los intereses de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en calidad de apoderado sustituto, queda revocada la sustitución conferida a **YESENIA CANO URREGO**.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA